



ACUERDO #  
00001999

**La Defensora de los Habitantes de la República**

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1,8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 85 inciso e) del Código de Trabajo, artículo 2 y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 3, 13, 15, 32 y 33, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la señorita Tatiana Barboza Pacheco, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad N° 1-1101-555, laboró para esta institución durante 12 años 6 meses y 17 días, en los siguientes períodos:

01/09/2003	30/11/2003
14/01/2004	21/02/2004
23/02/2004	22/04/2004
03/05/2004	31/05/2004
16/06/2004	15/09/2004
20/09/2004	30/05/2016

2. Que de conformidad con oficio RH-091-2016 (folio 177 del expediente personal), suscrito por la señora Gina Castro Calvo, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se le comunica que quedará cesante a partir del 31 de mayo del 2016, por regreso de la titular del puesto.

3. Que para el período 2015-2016 tiene derecho a 26 días de vacaciones de los cuales disfrutó 14 días por lo que se le deben cancelar 12 y 8,50 días de vacaciones proporcionales correspondiente al período 2016-2017.
4. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2015-2016- del 14 de enero del 2015 al 30 de diciembre del 2015 - es de **¢1.453.722,26** y su respectivo salario promedio diario es de **¢48.457,41** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢581.488,90** (folio 230).
5. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2016-2017- del 14 de enero del 2016 al 30 de mayo del 2016 - es de **¢1492.344,05** y su respectivo salario promedio diario es de **¢49.744,80** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **422.830,80** (folio 216).
6. Que el monto total a pagar por la sumatoria de los períodos de vacaciones 2015-2016 y 2016-2017 asciende a la suma de **¢1.004.319,80**.
7. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, el promedio mensual de los salarios devengados por la exservidora durante los últimos seis meses fue de **¢1.492.687,90** y el promedio diario fue de **¢49.756,26**, montos que son la base para efectuar el cálculo y establecer el total que corresponde por concepto de cesantía, tal y como consta en el folio #234 del expediente personal. En razón del tiempo laborado para la Institución, conforme al artículo 29, numeral 3, inciso l) del Código de Trabajo, se le deben cancelar 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses, para un total de 164 días de modo que le corresponde por concepto de cesantía un total de **¢8.160.027,21**.
8. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢1.495.324,84** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) por concepto de aporte patronal a favor de la señorita Barboza Pacheco, en la Asociación

Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día 10 de junio del dos mil dieciséis, la cual se adjunta (folio 211), suma que junto al aporte histórico de la señorita Barboza Pacheco, le deberá girar dicha Asociación.

9. Que el monto pendiente a cancelarle por concepto de cesantía a la señorita Barboza Pacheco por parte de la Defensoría de los Habitantes es de ¢6.664.702,40.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

1.- Agradecer a la señorita **Barboza Pacheco** los servicios prestados a la institución.

2.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

-Cesantía	¢6.664.702,40
-Vacaciones	¢1.004.319,80
<b>TOTAL A CANCELAR</b>	<b>¢7.669.022,20</b>

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2015-2016 y Salario Escolar 2016, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

**Notifíquese.** Dado en San José a las diez horas del día 23 de junio del dos mil dieciséis.  
Montserrat Solano Carboni; Defensora de los Habitantes de la República.

